COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 523/2015.-

Asunción, 10 de diciembre de 2015.-

Visto: El Memorandum N° 52 de fecha 23/11/2015 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva que en fecha 11 de noviembre de 2015, a las 09:15 horas, se llevó a cabo el Acto de apertura de las Propuestas Técnica, Legal y Económica del Llamado a **ACUERDO NACIONAL PLURIANUAL (AN) N° 01/2015 – ID 300516 "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45° G.L. a 15° C" ID 300516,** remitiendo los siguientes documentos correspondientes a dicho llamado:

1. **Copia del Acta de Apertura de Sobres.**
   1.1. Propuesta Técnica, Legal y Económica
2. **Copia del Informe del Comité de Evaluación.**
   2.1. Propuesta Técnica, Legal y Económica.

U.O.C. CAPASA

Considerando: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por Resolución de la Presidencia y Dirección Ejecutiva N° 495 del 21/10/2015, fue autorizado al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, a realizar el proceso para el Llamado a ACUERDO NACIONAL PLURIANUAL (AN) N° 01/2015 – ID 300516 "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45° G.L. a 15° C" – Monto Límite del llamado G. 6.715.000.000.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Quince Millones). Para el Ejercicio Fiscal Año 2015 G. 805.800.000.- (Guaraníes Ochocientos Cinco Millones Ochocientos Mil y para el Ejercicio Fiscal Año 2016 G. 5.909.200.000.- (Guaraníes Cinco Mil Novecientos Nueve Millones Doscientos Mil);

Que, en el Acta de Apertura N° 10 de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Coordinador de la UOC de CAPASA Sr. Arnaldo Insaurralde, consta que en dicha fecha a las 09:15 horas, fue realizado el acto de apertura de Propuestas Técnica, Legal y Económica del llamado a Acuerdo Nacional **N° 01/2015** para **"ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45° G.L. a 15° C",** presentando ofertas para la provisión del producto, los siguientes oferentes: 1) Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Créditos y Servicios y Agroindustrial Yegros Ltda.. - Cantidad de Litros Ofrecidos 1.0000.000.- (Un Millón); 2) Mini Industria María Auxiliadora - Cantidad de Litros Ofrecidos 500.000.- (Quinientos Mil) ; 3) Agro Industrial Yacarey SACI – Cantidad de Litros Ofrecidos 1.000.000.- (Un Millón); 4) Agroindustrial La Borjeñita de Nancy Stela Arévalos Ortigoza – Cantidad de Litros Ofrecidos 200.000.- (Doscientos Mil); 5) Agro Industrial Comercial Costa Irala – Cantidad de Litros Ofrecidos 600.000.- (Seiscientos Mil); 6) Melgarejo Lovera Cornelio – Cantidad de Litros Ofrecidos 500.000.- (Quinientos Mil); 7) Destilería Boquerón S.A. – Cantidad de Litros Ofrecidos 500.000.-; 8) Industrial "Cerrito" de Zenón Báez Vera – Cantidad de Litros Ofrecidos 400.000.-; 9) Mag y Asociados SRL – Cantidad de Litros Ofrecidos 250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil); 10) Agro Industrial Ña María de Silvero Acuña Valerio Antonio – Cantidad de Litros Ofrecidos 240.000.- (Doscientos Cuarenta Mil); 11) Rodrigo Hernán Gayol Vachomar – Cantidad de Litros Ofrecidos 150.000.- (Ciento Cincuenta Mil); 12) Las Toscas SRL – Cantidad de Litros Ofrecidos 500.000.- (Quinientos Mil); 13) Alborada Agro Industrial SRL – Cantidad de Litros Ofrecidos 1.000.000.- (Un Millón); 14) Grupo Cerro Guy SRL – Cantidad de Litros Ofrecidos 300.000.- (Trescientos Mil); 15) Florentino Osmar Gayol Larramendia – Cantidad de Litros Ofrecidos 300.000.- (Trescientos Mil) y 16) Blás José Melgarejo Zárate – Cantidad de Litros Ofrecidos 300.000.- (Trescientos Mil);

U.O.C. CAPASA

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas para la calificación de Ofertas de los procesos de compras emprendidos por CAPASA, conformado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" e integrado por Resolución de la Presidencia N° 84/2014 del 20.02.2014 con el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técnico del Directorio, la Lic. Mirian

./.1.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Aquino A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva de la Empresa, en el marco del llamado a **ACUERDO NACIONAL N° 01/2015** para **"ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45° G.L. a 15° C"**, en el ACTA DE EVALUACIÓN N° 11/2015 de fecha 20/11/2015, consta cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES. El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio Año 2015 de Cañas Paraguayas S.A. contempla esta convocatoria bajo el ID 300516 y por Resolución N° 495 de fecha 21 de octubre de 2015 de Presidencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de referencia y por Nota N° 97 de fecha 23 de octubre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo implementada dicha publicación a partir del 29/10/2015;

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. De conformidad con lo dispuesto en la Adenda N° 3 del Cuarto Párrafo del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 11/11/2015, siendo las 10:00 horas, se procede a la apertura de las ofertas recibidas, las cuales se encuentran especificadas en el Considerando de la presente Resolución.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. Se ha verificado el cumplimiento de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y, las firmas Mag y Asociados SRL y las Toscas SRL, no cumplieron con la presentación de la Declaración de Capacidad de Entrega y Domicilio, requerido en el Pliego de referencia; asimismo, consta en el Informe del Comité de Evaluación que, de acuerdo a la verificación de fábricas de caña, realizada por la Gerencia Técnica y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, las firmas Mag y Asociados SRL, Silvero Acuña Valerio Antonio y las Toscas SRL, tampoco cuentan con la infraestructura adecuada para la producción y entrega del producto, conforme a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y condiciones. Por los motivos legales y técnicos expuestos precedentemente, las ofertas presentadas por las **firmas Mag y Asociados SRL, Silvero Acuña Valerio Antonio y las Toscas SRL,** son desestimadas. En cuanto a los demás oferentes, los mismos cumplen con la presentación de los documentos requeridos y en cumplimiento de la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y, en la base de datos consultados a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y previa verificación por la misma en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), expidió la Constancia que no se visualiza que la Sra. Sonia Melgarejo Zárate con C.I. N° 3.840.348, representante legal de la firma Grupo Cerro Guy SRL, Sr. César Ramón Rodríguez con C.I. N° 359.626, representante legal de la firma Alborada Agro Industrial Import Export SRL; Sr. René Gaspar Mussi con C.I. N° 476.394, representante legal de la firma Destilería Boquerón S.A., Sr. Cornelio Melgarejo Lovera con C.I. N° 1.985.249, representante legal de la firma Melgarejo Lovera Cornelio, Sr. Zenón Báez Vera con C.I. N° 1.630.022, representante legal de la firma Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera, Sr. Jorge Jure Yunis con C.I. N° 193.704, representante legal de la firma Agro Industrial Yacarey SACI, Sra. Lilian Britez de Rolón con C.I. N° 2.393.438, representante legal de la firma Mini Industria María Auxiliadora, Sr. César Catalino Chávez Delgado con C.I. N° 562.112, representante legal de la firma Cooperativa Multi Activa de Ahorro, Créditos, Servicios y Agro Industrial Yegros Ltda.., Sr. Rodrigo H. Gayol con C.I. N° 1.254.147, representante legal de la firma Rodrigo Hernán Gayol Vachornar, Sr. Florentinio Gayol con C.I. N° 678.946, representante legal de la firma Destilería Tricolor de Florentino Gayol, Sr. Osvaldo Melgarejo Lovera con C.I. N° 2.049.271, representante legal de la firma Agro Industrial y Comercial Costa Irala, Sr. Blás José Melgarejo Zárate con C.I. N°

./.2-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elba G. Espinola A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Luis Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

./. Res. Pcia. Nº 523/2015.-

4.426.581, representante legal de la firma Blás José Melgarejo Zárate, los mismos no presten servicios en las Municipalidades y Gobernaciones; **Que**, en el Informe del Comité de Evaluación de CAPASA, consta que en cuanto a la Sra. Nancy Stela Arévalos Ortigoza con C.I. Nº 1.335.349, representante legal de la firma Agro Industrial La Borjeñita, se procedió a la verificación en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) de la Secretaría de la Función Pública, visualizando que la misma sí forma parte del plantel de funcionarios permanentes, prestando servicios en el Ministerio de Educación y Cultura – Profesora de Grado y según Dictamen de la Función Pública, se manifiesta que "Se encuentra excluida del ámbito de aplicación del **Artículo 2° de la Ley 1626/00 "De la Función Pública"**, al desempeñarse como Docente, concluyéndose que la Adjudicación efectuada a favor de la Sra. Nancy Arévalos, Representante Legal de la firma Agro Industrial La Borjeñita con motivo del proceso licitatorio convocado por CAPASA, no involucra una contravención a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". **4. CONCLUSIÓN.** Considerando que los oferentes Grupo Cerro Guy SRL, Alborada Agro Industrial Import Export SRL, Destilería Boquerón S.A., Melgarejo Lovera Cornelio, Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera, Agro Industrial Yacarey SACI, Mini Industria María Auxiliadora, Cooperativa Multi Activa de Ahorro, Créditos, Servcios y Agro Industrial Yegros Ltda.., Rodrigo Hernán Gayol Vachomar, Destilería Tricolor de Florentino Gayol, Agro Industrial y Comercial Costa Iraia, Arévalos Ortigoza Nancy Stela de Agro Industrial La Borjeñita y Blás José Melgarejo Zárate, cumplen con los requisitos legales y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a los mismos el Llamado a ACUERDO NACIONAL Nº 01/2015 – PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45° G.L. A 15° C", aclarando al respecto que de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4, del Pliego de Bases y Condiciones, señalando que los cupos serán distribuidos por la Máxima Autoridad Administrativa de la institución. De conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1 del Segundo Párrafo del Pliego de Bases y Condiciones de fecha 03 de noviembre del 2015, el precio de caña de 45° G.L. a 15° C., puesta en la Planta Industrial de CAPASA en Palma Nº 1064 y Garibaldi es de G. 2.992.- cada litro, incluido los impuestos. De conformidad a lo dispuesto en la Adenda Nº 2 del Segundo Párrafo del Pliego de Bases y Condiciones de fecha 03 de noviembre del 2015, el total de la producción de Caña Blanca a adquirir por CAPASA es de 1.769.318 litros.

- Producción Ejercicio Fiscal Año 2015: El total de la producción de Caña Blanca a adquirir por CAPASA es 269.318 litros.
- Producción Ejercicio Fiscal Año 2016: El total de la producción de Caña Blanca a adquirir por CAPASA es 1.500.000.- litros.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2016, se hallan supeditados a la aprobación del Presupuesto Institucional de Cañas Paraguayas S.A. para ese Ejercicio (Art. 14 de la Ley 2051/03).

Que, conforme a los antecedentes correspondientes al **LLAMADO A ACUERDO NACIONAL Nº 01/2015 – PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45° G.L. A 15° C.**, se deberá establecer la distribución de los cupos de entrega del producto para cada Fabricante-Proveedor; Por tanto, de conformidad con las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales de CAPASA,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar, conforme al LLAMADO A ACUERDO NACIONAL Nº 01/2015 – PLURIANUAL - ID Nº 300516, LA ADQUISICIÓN DE 1.769.318.- (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO) LITROS DE CAÑA BLANCA DE 45° G.L. A 15° C. -, distribuida como sigue:-----

./.3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

./. Res. Pcia. Nº 523/2015.-

a) Producción Ejercicio Fiscal Año 2015: 269.318.- (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho) litros.----------

b) Producción Ejercicio Fiscal Año 2016: 1.500.000.- (Un Millón Quinientos Mil) litros.--------

2°. Adjudicar, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° ítem a) de ésta Resolución, la provisión de 269.318.- (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho) litros de Caña Blanca de 45° G.L. a 15° C., a CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) – Ejercicio Fiscal Año 2015, de acuerdo a la nómina de Proveedores y cupos de entrega que a continuación se consignan: ----------

	CUPOS DE ENTREGA DE CAÑA	Litros
Nº	PROVEEDORES	
1	Grupo Cerro Guy S.R.L.	20.717
2	Alborada Agro Industrial Import Export SRL	20.717
3	Destilería Boquerón S.A.	20.717
4	Cornelio Melgarejo Lovera	20.717
5	Industrial Cerrito	20.717
6	Agro Industrial Yacarey SACI	20.717
7	Mini Industria María Auxiliadora	20.717
8	Coop. Multi Activa de Ahorro, Créditos, Servicios y Agro Industrial Yegros Ltda..	20.717
09	Rodrigo Hernán Gayol Vachomar	20.717
10	Destilería Tricolor de Florentino Gayol	20.717
11	Agro Industrial y Comercial Costa Irala	20.716
12	Agro Industrial La Borjeñita.	20.716
13	Blás José Melgarejo Zárate	20.716
	TOTAL DE LITROS DE CAÑA DE 45° G.L. a 15° C.	**269.318**

3°. Adjudicar, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° ítem b), la provisión de 1.500.000.- (Un Millón Quinientos Mil) litros de Caña Blanca de 45° G.L. a 15° C. – a CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) – Ejercicio Fiscal Año 2016, de acuerdo a la nómina de Proveedores y cupos de entrega que a continuación se consignan: ----------

	CUPOS DE ENTREGA DE CAÑA	Litros
Nº	PROVEEDORES	
1	Grupo Cerro Guy S.R.L.	145.714
2	Alborada Agro Industrial Import Export SRL	145.714
3	Destilería Boquerón S.A.	145.715
4	Cornelio Melgarejo Lovera	80.000
5	Industrial Cerrito	80.000
6	Agro Industrial Yacarey SACI	145.715
7	Mini Industria María Auxiliadora	145.714
8	Coop. Multi Activa de Ahorro, Créditos, Servicios y Agro Industrial Yegros Ltda..	145.714
09	Rodrigo Hernán Gayol Vachomar	80.000
10	Destilería Tricolor de Florentino Gayol	80.000
11	Agro Industrial y Comercial Costa Irala	145.714
12	Agro Industrial La Borjeñita.	80.000
13	Blás José Melgarejo Zárate	80.000
	TOTAL DE LITROS DE CAÑA DE 45° G.L. A 15° C.	**1.500.000**

4°. El precio que Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) abonará a cada Proveedor por su entrega de Caña Blanca de 45° G.L. a 15° C., es Gs. 2.992.- (GUARANIES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) por litro, incluido el Impuesto Selectivo al Consumo e Impuesto al Valor Agregado (IVA), puesto el producto en depósitos de CAPASA, previo cumplimiento de las condiciones técnicas vigentes, conforme a normas para la caña paraguaya del INTN, que deberá ser verificado por la Gerencia Técnica de CAPASA.----------

./.4.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba N. Trujillo A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. José Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

./. Res. Pcia. Nº 523/2015.-

5°. Disponer que los pagos correspondientes a los Fabricantes-Proveedores, adjudicados en ésta Resolución y que corresponden al Ejercicio Fiscal Año 2016, sean previstos en el Presupuesto Institucional de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) para dicho Ejercicio, con el plazo de pago vigente.----------

6°. Autorizar a la Gerencia Administrativa que vía Dpto. de Tesorería de la Empresa -, proceda a efectuar los pagos que correspondan a los Fabricantes-Proveedores, adjudicados en la presente Resolución, por la entrega de Caña Blanca de 45° GL a 15° C. a CAPASA, conforme a lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución.----------

U.O.C. CAPASA

7°. Disponer que el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, proceda a emitir las Órdenes de Compras de conformidad con lo dispuesto precedentemente y a comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a sus efectos correspondientes.----------

8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.